JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TÁMARA-CASANARE
SECRETARÍA
PROCESO EJECUTIVO
Radicado Nº 854004089001-2021-00087-00
Demandado: JORGE ELIECER CURCHO Y OTRO

CUADERNO Nº 1
COSTAS PROCESO: folio 33---------- $3.114.153

CUADERNO Nº 2

PUBLICACIONES REMATE.....
NOTIFICACIONES. Folio 76 .....$

GASTOS CAUSADOS EN LA PRACTICA DE LA DILIGEN-
CIA DE SECUESTRO,A FOLIOS

EMPLAZAMIENTO.....
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....

Total:----------$3.114.153

SON: TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($3.114.153).

La presente liquidación de costas, se practica bajo los parámetros del artículo 110 en *concordancia con el Art.366 del* C.G.P.

Támara-Marzo 24 de 2022

Secretaria,

LUZ DARY BECERRA BARRERA

TRASLADO POR SECRETARÍA
Támara, Marzo veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022).

La anterior liquidación de costas procesales, se fija en lista en la presente fecha, para efectos del artículo 393 (3) del C. de P.C por el término legal de tres (3) días que inicia el veintiocho (28) de marzo de 2022 a las 7:00 a.m, y vence el treinta (30) de marzo de 2022, a las 5:00 pm.

Secretaria,

LUZ DARY BECERRA BARRERA

INFORME SECRETARIAL: Támara veinticuatro **(24)** de marzo de dos mil veintidós **(2022).**

En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer,

LUZ DARY BECERRA BARRERA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE
Carrera 11 N°4-27. Barrio Centro- Correo **electrónico**
j01prmpaltamara@cendoj.ramajudicial.gov.co
Támara, veinticuatro **(24)** de marzo de dos mil veintidós ***(2022)***

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CARLOS EDUARDO AMEZQUITA CARDOZO
DEMANDADO	ALFONSO PANQUEVA ABRIL Y JORGE ELIECER CURCHO BLANCO
RADICADO	854004089001 - 2021 – 00087 – 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	CORRE TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS

De la anterior liquidación de costas, presentada por secretaría, córrasele traslado a las partes en litigio demandante y demandada, por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el Art.446 del Código General del Proceso.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR RAÚL RIVERA GARCÉS
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE -
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EL DÍA VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) POR ANOTACIÓN EN ESTADO No 020 Y SE *PUBLICÓ EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LEY 270 DE 1996, ARTICULO 95 Y ARTICULO 103 C.G.P.*

LUZ DARY BECERRA BARRERA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TÁMARA-CASANARE
SECRETARÍA
PROCESO EJECUTIVO
Radicado Nº 854004089001-2021-00097-00
Demandado: YEFRI ABDON SIGUA TUMAY

CUADERNO Nº 1
COSTAS PROCESO: folio 157---------- $6.000.000

CUADERNO Nº 2

PUBLICACIONES REMATE……
NOTIFICACIONES. Folio 134……..$ 15.000

GASTOS CAUSADOS EN LA PRACTICA DE LA DILIGEN-
CIA DE SECUESTRO.A FOLIOS

EMPLAZAMIENTO……..
GASTOS CURADOR AD-LITEM……..

Total:----------$6.015.000

SON: SEIS MILLONES QUINCE MIL PESOS ($6.015.000).

La presente liquidación de costas, se practica bajo los parámetros del artículo 110 en concordancia con el Art.366 del C.G.P.

Támara-Marzo 24 de 2022

Secretaria,

LUZ DARY BECERRA BARRERA

TRASLADO POR SECRETARÍA
Támara, Marzo veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022).

La anterior liquidación de costas procesales, se fija en lista en la presente fecha, para efectos del artículo 393 (3) del C. de P.C por el término legal de tres (3) días que inicia el veintiocho (28) de marzo de 2022 a las 7:00 a.m. y vence el treinta (30) de marzo de 2022, a las 5:00 pm.

Secretaria,

LUZ DARY BECERRA BARRERA

INFORME SECRETARIAL: Támara veinticuatro **(24)** de marzo de dos mil veintidós **(2022).**

En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer,

LUZ DARY BECERRA BARRERA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE
Carrera 11 N°4-27. Barrio Centro- Correo **electrónico**
j01prmpaltamara@cendoj.ramajudicial.gov.co
Támara, veinticuatro **(24)** de marzo de dos mil veintidós ***(2022)***

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	**YEFRI ABDON SIGUA TUMAY**
RADICADO	854004089001 – 2021 – 0095 – 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE COSTAS A LAS PARTES EN LITIGIO

De la anterior liquidación de costas, presentada por secretaría, córrasele traslado a las partes en litigio demandante y demandada, por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el Art.**446** del Código General del Proceso.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR RAÚL RIVERA GARCÉS
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE -
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EL DÍA VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) POR ANOTACIÓN EN ESTADO No *010* *Y SE PUBLICÓ EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LEY 270 DE 1996, ARTICULO 95 Y ARTICULO 103 C.G.P.*

LUZ DARY BECERRA BARRERA
SECRETARIA